Contrato N°: 408 **Resolución N°:** 1631

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS SANITARIOS.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los diez y ocho días del mes de junio del año 2014. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma COMERCIAL FELTES**, con RUC N° 560415-0, representada por la **Sra. DOMITILA FELTES DE PEREIRA,** con C.I. N° 560.415, con domicilio en las calles Luis María Argaña y Obdulio López de la Ciudad de San Lorenzo, en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de artículos sanitarios, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión de los materiales.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 59.581.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil), IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar la provisión de artículos sanitarios, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:

LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------
...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

FELTES COMERCIAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

//...

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cemento Blanco 1kg	BOLSA	50	3.370	168.500
2	Cemento Glaucol 30 kg	BOLSA	50	43.150	2.157.500
3	Lavatorio	UNIDAD	50	184.500	9.225.000
4	Inodoro	UNIDAD	50	160.200	8.010.000
5	Mingitorio de pared y accesorios	UNIDAD	50	182.500	9.125.000
6	Flotador para cisterna de inodoro	UNIDAD	50	6.500	325.000
7	Bajada plástica para cisterna	UNIDAD	50	9.700	485.000
8	Cisterna baja para inodoro	UNIDAD	50	140.000	7.000.000
9	Cisterna alta	UNIDAD	50	28.500	1.425.000
10	Tapa para inodoro	UNIDAD	50	18.000	900.000
11	Ducha eléctrica	UNIDAD	50	58.000	2.900.000
12	Rejilla de piso 15x15 cuadrado	UNIDAD	50	11.500	575.000
13	Rejilla de piso 10x10 redondo	UNIDAD	50	5.000	250.000
14	Asiento de inodoro	UNIDAD	50	19.000	950.000
15	Azulejo común chico	UNIDAD	50	88.000	4.400.000
16	Azulejo común grande	UNIDAD	50	45.500	2.275.000
17	Caño soldable pvc 100mm 6m	PIEZA	50	48.500	2.425.000
18	Caño soldable pvc 40mm 6m	PIEZA	50	27.000	1.350.000
19	Caño soldable pvc 20mm 6m	PIEZA	50	9.500	475.000
20	Caño soldable pvc 40mm para desague	PIEZA	50	22.000	1.100.000
21	Caño de 50mm para desague	PIEZA	50	32.200	1.610.000
22	Canilla móvil de 3/4	UNIDAD	50	24.500	1.225.000
23	Canilla móvil de 1/2	UNIDAD	50	24.500	1.225.000
	TOTALES				**59.581.000**

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones ni indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

FLETES COMERCIAL

...//

//...

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

LA CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

FELTES COMERCIAL

Firma COMERCIAL FELTES
Sra. DOMITILA FELTES DEPEREIRA
LA CONTRATISTA-RUC Nº 560415-0